

PROPIEDADES AGRUPADAS, S. L.
(Sociedad absorbente)
ALBAINA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas Generales de Socios de «Propiedades Agrupadas, Sociedad Limitada» y de «Albaina, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de Universal en fecha 28 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Albaina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Propiedades Agrupadas, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—El Administrador Único de «Propiedades Agrupadas, S. L.»—El Administrador Único de «Albaina, S. L.»—35.446.

2.ª 30-7-2002

QUEBECOR IBÉRICA, S. A.
(Sociedad unipersonal)
(Sociedad absorbente)
QUEBECOR IBÉRICA DIGITAL, S. A.
(Sociedad unipersonal)
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima» y «Quebecor Ibérica Digital, Sociedad Anónima», adoptó el día 30 de junio de 2002 la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Quebecor Ibérica Digital, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por parte de «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de «Quebecor Ibérica Digital, Sociedad Anónima» y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, entendiéndose que las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2002 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2001, estando el balance de la sociedad «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima» auditado por los auditores de cuentas de la sociedad.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de administración de «Quebecor Ibérica, Sociedad Anónima» y de «Quebecor Ibérica Digital, Sociedad Anónima».—35.707. 2.ª 30-7-2002

REGASIFICADORA DEL NOROESTE, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa de que la Junta general de accionistas de «Regasificadora del Noroeste, Sociedad Anónima» en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2002, acordó reducir el capital social de dicha sociedad en la cuantía de ciento ochenta y uno con cincuenta y siete euros (181,57 euros), con la exclusiva finalidad de constituir la reserva legal en idéntico importe, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales que en lo sucesivo, queda redactado como sigue:

Capital social: El capital social se fija en la cantidad de nueve millones quince mil euros (9.015 euros) y estará representado por un millón quinientas mil (1.500) acciones nominativas de seis con un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 1.500, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

A Coruña, 16 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.224.

ROISBER SERVICIOS, S. L.
(Sociedad escindida totalmente)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones concordantes, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de las entidades «Roisber Servicios, Sociedad Limitada» y «Equipos Ecológicos, Sociedad Limitada» celebradas ambas el 30 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la escisión total, con disolución sin liquidación, de «Roisber Servicios, Sociedad Limitada» mediante la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasando cada una de ellas en bloque a una sociedad de nueva creación («Roisber Servicios, Sociedad Limitada») y a otra ya existente («Equipos Ecológicos, Sociedad Limitada»), todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total, redactado y suscrito por los miembros del órgano de administración de la sociedad «Roisber Servicios, Sociedad Limitada» y «Equipos Ecológicos, Sociedad Limitada» y depositado con fecha 28 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de La Coruña.

Asimismo, se aprobaron como balances de escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión, así como los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Plácido José Mijares Varela.—35.357.

2.ª 30-7-2002

SECAL, S. L.
(Sociedad escindida)
CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S. L.
SECAL, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Secal, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), cele-

bradas ambas el 29 de junio de 2002, aprobaron, las dos por unanimidad, la escisión total de «Secal, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» y «Secal, Sociedad Limitada», esta última de nueva creación, que adopta la misma denominación que la escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el 2 de julio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2001. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 10 de julio de 2002.—El Administrador único de «Secal, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), y el Administrador único de «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria).—35.291. 2.ª 30-7-2002

SERVEIS DE L'ESPECTACLE FOCUS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 16 de octubre de 2001, ha acordado realizar una emisión de obligaciones simples cuyas características son las siguientes:

Importe de la emisión: 1.100.000 euros nominales, representado por 4.400 bonos, con un valor nominal unitario de 250 euros cada uno, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las obligaciones van dirigidas a todo tipo de inversores personas físicas o jurídicas.

Tipo de emisión: Los bonos se emitirán a la par y libres de gastos para los suscriptores.

Período de suscripción: Comenzará en el momento en que la emisión cumpla con los requisitos jurídicos y finalizará o bien cuando se haya cubierto toda la oferta o bien el 15 de junio 2002.

Desembolso: El suscriptor de los bonos desembolsará el 100 por 100 de su valor nominal a la entidad colocadora a través de la cual haya efectuado la suscripción.

Tipo de interés: el tipo de interés irá referenciado a la venta de entradas del musical «Gaudi» a representar en el «Barcelona Teatre Musical» y será este índice el que determinará el tipo de interés aplicable a los bonos:

Venta de entradas igual o superior al 60 por 100: El tipo de interés será del 10 por 100 sobre el valor nominal.

Venta de entradas igual o superior al 55 por 100: El tipo de interés será del 5 por 100 sobre el valor nominal.

Venta de entradas inferior al 55 por 100: El tipo de interés será del 0 por 100 sobre el valor nominal.

Fechas de pago de intereses: El pago se realizará el mismo día del vencimiento, 15 de junio de 2003.

Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta: «Estubroker A.V, Sociedad Anónima».

Entidad colocadora: «Estubroker A.V, Sociedad Anónima».

Sindicato de obligacionistas: Los titulares de estos bonos forman parte del Sindicato de Obligacionistas,